MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 10

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca de noviembre 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño. Identificación: 1.024.522.049 Bogotá. Nacionalidad: colombiana. Dirección-ciudad de residencia: Calle 19 # 38-60 Brisas de Agua Blanca, Girardot Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3183945876. E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com.
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. EDWIN FERNANDO POLANIA. Cargo: Suboficial de Registro y Control ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ. Resolución de Nombramiento: 038 del 03 de febrero 2025.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 037. Fecha de suscripción: 07 de Febrero 2025.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 11 de febrero 2025. Aprobado por: TC. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO** Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN **Póliza Adición** No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 20 de octubre 2025. Aprobado por: CR. **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP:5025 – CRP:9225. Fecha expedición: CDP: 15/01/2025 – CRP: 12/02/2025. Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Fondo Interno. Recurso: 16. Valor total: **$ 41.800.000,00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de febrero 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO

	INOCENCIO CHINCA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1.En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al

	desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones

	siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2025 ✓
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca. No. \| TIPO DE DOCUMENTO \| No. DE RADICADO: \| ASUNTO DOCUMENTO 01 \| CREACION DE LOS INSTRUCTORES NUEVOS EN CEDOC 360 \| NA \| CREACION DE LOS INSTRUCTORES MILITARES Y/O DOCENTES HORA CATEDRA CON LA ASIGNACION DE SU RESPECTIVO SABER EN CEDOC 360 Anexo: Personal atendido en la oficina del B-7. 

Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	CAPACITACION ALUMNOS CURSO ADMINISTRATIVO	NA	SE REALIZO LA CAPACITACION AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO ADMINISTRATICO, EN DONDE SE LE INSTRUYE EN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA CEDOC 360

Anexo: Capacitación con los alumnos.



Obligación No. 3: Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	ELABORACION DE LOS LISTADOS DE AULAS CURSO ADMINISTRATIVO 2025-2	NA	SE REALIZO LA VERIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS POR AULAS DEL CURSO ADMINISTRATIVO.

Anexo: Envió de la información medio magnético.

PRIMER PELOTON

Nº	NOMBRES	CEDULA
1	Acosta Cabezas Yessi Tatiana	1072496826
2	Suárez Moreno Ivon Nataly	1020488454
3	López García María Fernanda	1016945122
4	Alape Moriaga Laura Alejandra	1065125658
5	Landinho Rodríguez Yulliana Andrea	1054565461
6	Rodríguez Chaves Cleiby Lisnild	1063022947
7	Matos Padilla Shady	1067983587
8	Moreno Cruz Duván Felipe	1121516843
9	Arrieta Avila Dayana Marcela	1063443164
10	Monzón Pulo Jenny Paola	1073386185
11	Salcedo Lozano Beth Lorena	1193536801
12	Contreras Quintero Yenni Yulitza	1065461568
13	Garzón Palomino Ennel Lucia	1057514150
14	Gonzales Albarracin Israel Esteban	1127395041
15	Vallejo Vargas Daniela	1115790434
16	González Olaya Paola Andrea	1061183786
17	Macabeo Alex Yaison	1043036908
18	Martinez Guerra Viana Stefany	1065337749
19	Duarte Chacón Brayan Esteven	1065228689
20	Bravo Alegua Angie Paola	1063816506
21	Benitez Giraldo Isabella	1066217500
22	Pena Suarez Carlos Eduardo	1075351768
23	Castañeda Barrera Michelle Yuranis	1064347549
24	Pedraza Gazquin Luz Maribel	1118584221
25	Rodriguez Tellez Sergio Giovanni	1233689581
26	Buitrago Mora Adriana Lucia	1045814063
27	Burgos Cuevas Dayana Yicel	1065383242
28	Varon Islas Oscar Camilo	1118571952

SEGUNDO PELOTON

Nº	NOMBRES	CEDULA
1	Rodriguez Castillo Angie Gabriela	1057215595
2	Montilla Vera Dahian Alexis	1093432041
3	Daza Alarcon Maria Fernanda	1057669755
4	Orjuela Caceres Laura Marin	1006602063
5	Galvan Contreras Sonia Elena	1004923031
6	Ocampo Velasco Emily	1005793159
7	Urrea Acosta Yenni Yiniath	1070986125
8	Zamora Daza Paola Alejandra	1067159715
9	Acevedo Vargas Nelson Enrique	1090582696
10	Cruz Romero Erika Daniela	1006782052
11	Coronel Medina Heidi	1092524677
12	Sanchez Ruiz Eyelizon	1002581872
13	Santamaria Portilla Ejiray Geraldine	1065329537
14	Casas Pichica Yolsan Adolfo	1061420509
15	Hajes Garcia Kimberly	1069757332
16	Martinez Ortega Maycelle Michel	1193540164
17	Aparicio Sanchez Helen Mariana	1104535749
18	Abril Lopez Angie Natalia	1062259586
19	Morales Jiménez Lizeth Dayana	1061696064
20	Cardenas Garcia Yhoiner Andres	1105367846
21	Bella Calcetero Yeimi Juliana	1023415247
22	Blanco Beltran Ivan de Jesus	1007668851
23	Sánchez Cárdenas Leidy Carolina	1118579078
24	Portilla Benavides Carolina	1113679865
25	Arteaga Portilla Jhon Alexander	1065859116
26	Parra Pérez Dayana Alexandra	1118676933
27	Hoyos calle daniela Dayana	1002188809
28	Rodriguez Cadiate Carolay	1004375183

Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
04	MATRICULA ACADEMICA ALUMNOS CURSO ADM 2025-2	NA	SE REALIZO LA MATRICULA ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DEL CURSO ADMINISTRATIVO 2025-2.

Anexo: Matricula Académica Curso ADM 2025-2



Obligación No. 5: Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
05	CAPACITACION CONTROL DE AULAS.	NA	SEGUIMIENTO AL RESPECTIVO REPORTE QUE REALIZAN LOS DRAGONEANTES EN EL APLICATIVO DE CONTROL DE AULAS

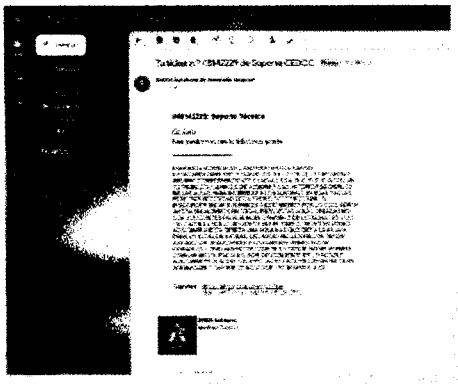
Anexo: Seguimiento control de aulas



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
06	REPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA CEDOC 360	NA	SE ENVIO 01 REQUERIMIENTO DE NOVEDAD PRESENTADO EN LA PLATAFORMA CEDOC 360

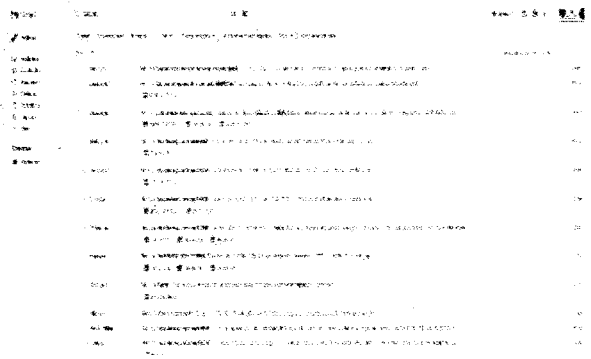
Anexo: Requerimientos enviados a la mesa de servicio de needzaio.



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
07	CORREO ELECTRONICO DE SOPORTE OFICINA	NA	SE DIERON RESPUESTA A 11 ALUMNOS QUE REQUIERIERON DE SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360.

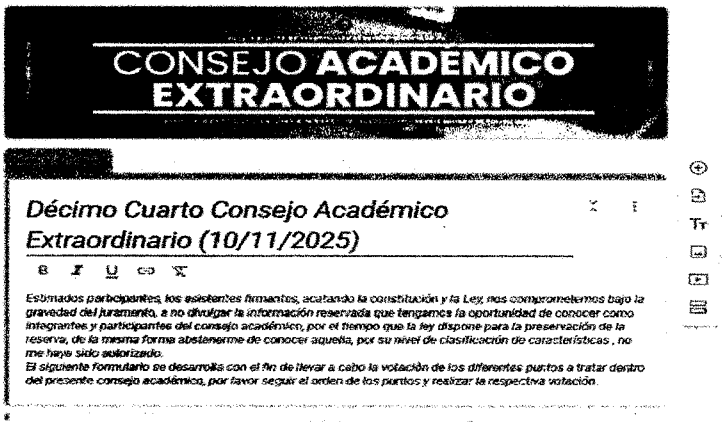
Anexo: Requerimientos contestados.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
08	FORMULARIO GOOGLE Y VOTACIÓN	NA	SE REALIZA EL FORMULARIO Y VOTACION ELECTRONICA DEL DECIMO CUARTO CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO.

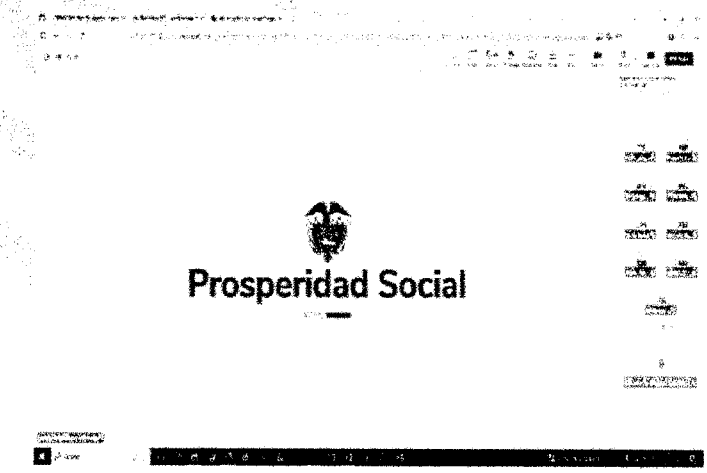
Anexo: Formulario realizado para el consejo académico.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
09	ASISTENCIA REUNION DPS	NA	SE PARTICIPO DE REUNION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE VIRTUAL CON DPS DE ACUERDO AL CONVENIO 341 CON EJC. Socialización del Programa Renta Joven y procedimientos de cargue

Anexo: Reunión DPS

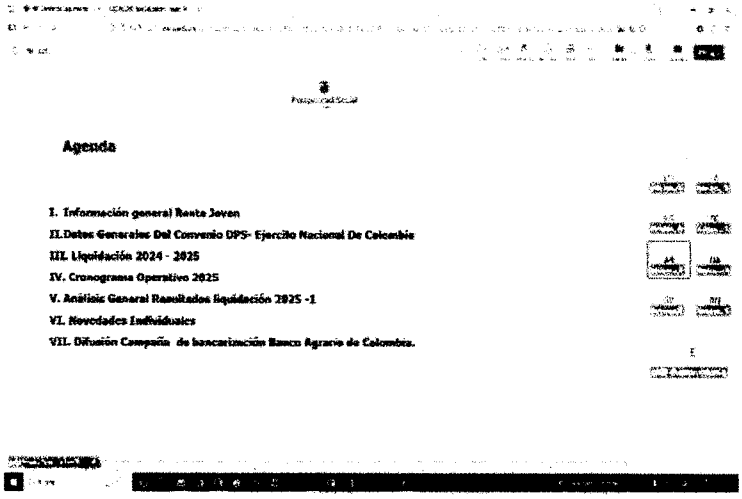


Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
10	SESION DE SEGUIMIENTO DPS	NA	SE PARTICIPO DE REUNION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE VIRTUAL CON DPS DE ACUERDO AL CONVENIO 341 CON EJC. Sesión

			del Comité de Seguimiento – Convenio Interadministrativo No. 341

Anexo: Reunión DPS



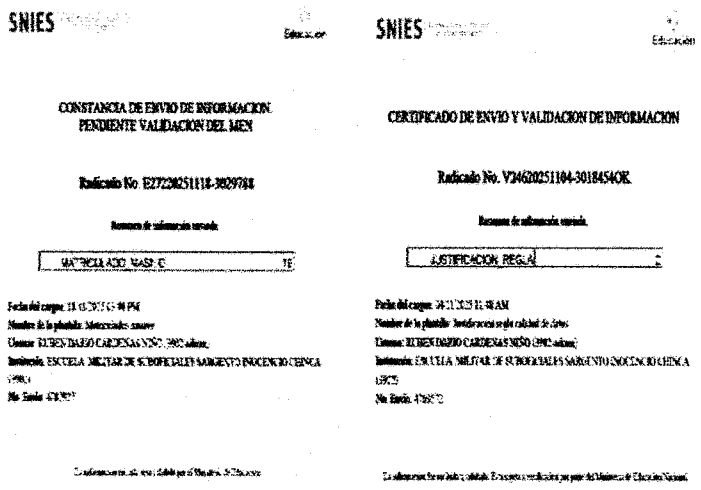
Agenda

I. Información general Renta Joven
II. Datos Generales Del Convenio DPS- Ejercito Nacional De Colombia
III. Liquidación 2024 - 2025
IV. Cronograma Operativo 2025
V. Análisis General Resultados liquidación 2025 -1
VI. Novedades Individuales
VII. Difusión Campaña de bancarización Banco Agrario de Colombia.

Obligación No. 10: Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
11	CORRECION DE ERRORES PERIODOS ANTERIORES	NA	SE REALIZO LA CORRECION Y VERIFICACION DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES EN EL MODULO DE CALIDAD DEL DATO

Anexo: Corrección de Errores



SNIES

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No E2720251118-3029781

MATRICULADO_YASP_C

SNIES

CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V2462025 1104-3018454OK

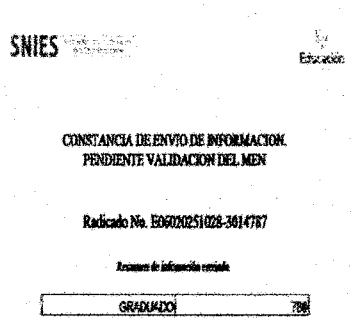
JUSTIFICACION_REGLA

Obligación No. 11: Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
12	CARGUE DE VARIABLES	NA	SE REALIZO EL CARGUE DE LAS VARIABLES, GRADUADOS,

	SNIES 2025-2		DOCENTES, ACTIVIDAD CULTURAL Y PROYECTO DE EXTENSION

Anexo: Radicados cargue de información.



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

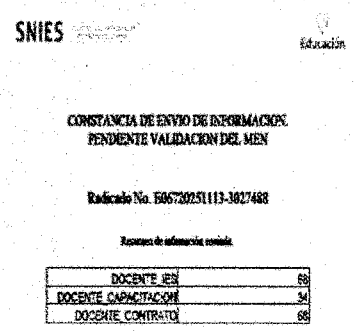
Radicado No. E0602025102 8-3014787

Resumen de información enviada

GRADUADO	788

Fecha del cargue: 28/10/2025 11:39 AM
Nombre de la plantilla: Graduados
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (SMC-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (SMC)
Periodo: 20253S
No. Envío: 4764922

La información enviada no ha sido validada por el Ministerio de Educación



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

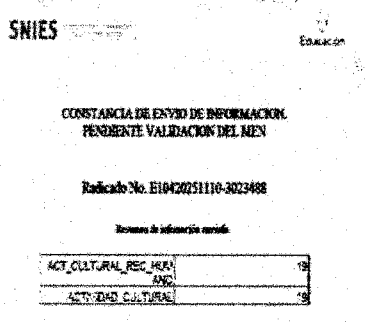
Radicado No. E0672025111 3-3027488

Resumen de información enviada

DOCENTE_IES	68
DOCENTE_CAPACITACION	34
DOCENTE_CONTRATO	68

Fecha del cargue: 13/11/2025 04:26 PM
Nombre de la plantilla: Docentes IES
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (SMC-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (SMC)
Periodo: 20253S
No. Envío: 4778991

La información enviada no ha sido validada por el Ministerio de Educación



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

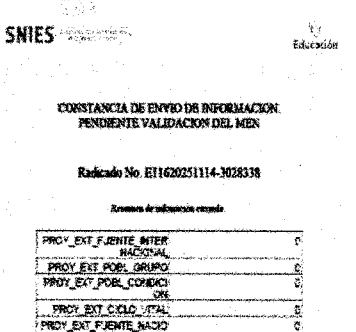
Radicado No. E1042025111 0-3023488

Resumen de información enviada

ACT_CULTURAL_REC_HUM ANO	19
ACTIVIDAD_CULTURAL	19

Fecha del cargue: 28/11/2025 11:39 AM
Nombre de la plantilla: Actividad cultural
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (SMC-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (SMC)
Periodo: 20253S
No. Envío: 4775571

La información enviada no ha sido validada por el Ministerio de Educación



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E1162025111 4-3028338

Resumen de información enviada

PROY_EXT_FUENTE_INTER NACIONAL	0
PROY_EXT_POBL_GRUPO	0
PROY_EXT_POBL_CONDICI ON	0
PROY_EXT_CICLO_VITAL	0
PROY_EXT_FUENTE_NACIO NAL	0
PROYECTOS_EXTENSION	24
PROY_EXT_AREA_TRABAJO	24
PROY_EXT_OTRAS_ENTIDA DES	0
PROY_EXT_ENTIDAD_NACI ONAL	0

Fecha del cargue: 14/11/2025 01:39 PM
Nombre de la plantilla: Proyectos de extensión
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (SMC-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (SMC)

Obligación No. 13: Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
13	ASISTENCIA CAPACITACIONES HECAA	NA	Capacitación sobre Sistema Nacional de información de Educación Superior – SNIES Y SUBSITEMAS. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025. Radicado No. 2025-EE-228724

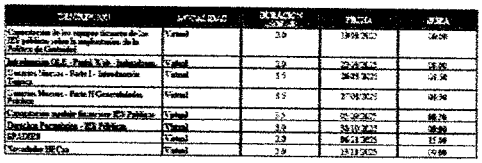
Anexo: Certificado de asistencia.

<table>
<tr><td></td><td>
Educación SNIES

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR QUE:

El(La) Señor(a) Rubén Darío Cardenas Nilo, identificado(a) con número de documento CC-1024622640, en calidad de delegado(a) de la Institución de educación superior ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA, participó en la "Jornada de capacitación sobre los sistemas de información de educación superior, asistencias técnicas y reuniones" a partir del 11 de agosto de 2025. Según el siguiente registro de asistencia realizado en la plataforma de capacitaciones:



Se firma constancia en Bogotá, D.C., el día 19 de noviembre del 2025.

Educación

</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 41.800.000,00
Valor autorizado a pagar $ 3.800.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES OCTUBRE
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$ 190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 8.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).

Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
</table>

14. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
15. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los tramites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento del pago de seguridad social.
16. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE $3.800.000,00,** correspondiente del mes **NOVIEMBRE,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca del mes de NOVIEMBRE del 2025.

FIRMA SUPERVISOR

SP. EDWIN FERNANDO POLANIA.
Suboficial Registro y Control Académico

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 10

FECHA: NOVIEMBRE 2025

Yo RUBÉN DARÍO CÁRDENAS NIÑO identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 1.024.522.049 DE Bogotá.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE DE 2025.

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA, DEL CONTRATO No. 037 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $41.800.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: Rubén Darío Cárdenas Niño
Identificación: 1.024.522.049 de Bogotá DC.
Lugar de Residencia: Calle 19 # 38-92 Brisas de Agua Blanca
Cuenta de Ahorros: 032-647904-83 Bancolombia

Firma y pos firma: Rubén Darío Cárdenas Niño

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 10

Tolemaida, Nilo Cundinamarca de NOVIEMBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	No. 037 – CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07 de febrero 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 11 de febrero 2025. Aprobado por: TC. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN **Póliza Adición** No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 20 de octubre 2025. Aprobado por: CR. **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No: CRP:9225. Fecha expedición:12/02/2025. Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Fondo Interno. Recurso: 16. Valor total: $ 41.800.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño. Identificación: 1.024.522.049 Bogotá. Nacionalidad: colombiana. Dirección-ciudad de residencia: Calle 19 # 38-60 Brisas de Agua Blanca, Girardot Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3183945876. E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com.
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. EDWIN FERNANDO POLANIA. Cargo: Suboficial de Registro y Control ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ. Resolución de Nombramiento: 038 del 03 de febrero 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones especificas: Debe realizar las siguientes actividades especificas: 1. Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca. 2. Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información académico de la EMSUB. 3. Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos. 4. Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

	5. Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos. 6. Generar y documentar las copias de seguridad de la herramienta académica en sus respectivos módulos. 7. Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB. 8. Presentar informes de gestión sobre las tareas asignadas en el momento en que la sección lo requiera. 9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca. 10. Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES. 11. Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional. 12. Asesorar y capacitar al personal administrativo, Suboficiales y Oficiales acerca del diligenciamiento de las diferentes plantillas para efectuar el cargue en el Sistema de Información SNIES. 13. Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES. 14. Generar y presentar informes estadísticos al Inspector de Estudios de forma semestral o cada vez que se requiera, de las variables poblacionales del SNIES. 15. Asesorar y contribuir en las mesas de trabajo ordenadas por CEDOC, al personal de administradores funcionales en la búsqueda de la mejora continúa generando estrategias que impacten en la formación de los suboficiales teniendo como base el uso de las TIC. 16. Supervisar el funcionamiento de las plataformas Académica para la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", direccionando las inconsistencias y/o falencias que presenten el personal militar, civil y administrativo al momento de utilizar los servicios de las Plataformas, Igualmente garantizar la implementación, gestión y acceso a la nueva plataforma cedoc 360 que se está gestionando con apoyo de la dirección de ciencia y tecnología del ejército. 17. Control, apoyo, gestión y realización de los reportes estipulados por el Ministerio de Educación en el Sistema de Información de la Educación superior a con el fin de realizar de manera correcta el ejercicio de la academia, brindar capacitaciones efectivas, constantes al personal encargado del diligenciamiento de los reportes a cumplir por el MEN de la Institución para el correcto manejo de la Plataforma SNIES, entregar del mismo modo, estrategias que contribuyan al buen uso de la mencionada Plataforma, generar respectivos reportes de la información cargada en el Sistema de Información Nacional de Educación Superior."
	OBLIGACIONES GENERALES 1.En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o

publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte
ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones
quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	CREACION DE LOS INSTRUCTORES NUEVOS EN CEDOC 360	NA	CREACION DE LOS INSTRUCTORES MILITARES Y/O DOCENTES HORA CATEDRA CON LA ASIGNACION DE SU RESPECTIVO SABER EN CEDOC 360

Anexo: Personal atendido en la oficina del B-7.



Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	CAPACITACION ALUMNOS CURSO ADMINISTRATIVO	NA	SE REALIZO LA CAPACITACION AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO ADMINISTRATICO, EN DONDE SE LE INSTRUYE EN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA CEDOC 360

Anexo: Capacitación con los alumnos.



Obligación No. 3: Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	ELABORACION DE LOS LISTADOS DE AULAS CURSO ADMINISTRATIVO 2025-2	NA	SE REALIZO LA VERIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS POR AULAS DEL CURSO ADMINISTRATIVO.

Anexo: Envió de la información medio magnético.

PRIMER PELOTÓN

Nº	NOMBRES	CEDULA
1	Acosta Calderon Yeiel Tatiana	1072496836
2	Suárez Moreno Ivon Natalia	1020484694
3	Lopez Garcia Maria Fernanda	1016945422
4	Alape Noriega Laura Alejandra	1006125658
5	Londoño Rodriguez Yulliana Andrea	1094965461
6	Rodriguez Chaves Cheisy Lisaldi	1002822947
7	Matos Padilla Sleidy	1007983667
8	Moreno Cruz Duvan Felipe	1121549583
9	Zamorano Avila Dayana Manuel	1053443184
10	Morales Peña Jenny Paola	1075386168
11	Sabogal Lazaro Ibeth Lorena	1100538801
12	Contreras Quintana Yeiyni Yulitza	1005061558
13	Garzón Palomino Esnel Lucia	1057514150
14	Corrales Albarracin Ismel Esteban	1127395041
15	Vallejo Vargas Daniela	1115798434
16	Gonzalez Olaya Paola Andrea	1081983786
17	Mazabuel Alex Yaliza	1003036502
18	Martinez Gomez Viana Stefany	1085237749
19	Duarte Cujicio Brayan Estiven	1085228689
20	Bravo Alegria Angie Paola	1063816506
21	Benitez Giraldo Isabella	1098817586
22	Elge Suarez Carlos Eduardo	1078661768
23	Castañeda Barros Michelle Vanessa	1084347648
24	Pedraza Guzmán Luz Maribel	1110564221
25	Rodriguez Tatur Sergio Giovanni	1233689581
26	Buitrago Mora Adriana Lucia	1048914062
27	Burgos Cassas Dayana Yicel	1006343342
28	Varon Ibañez Oscar Camilo	1118571952

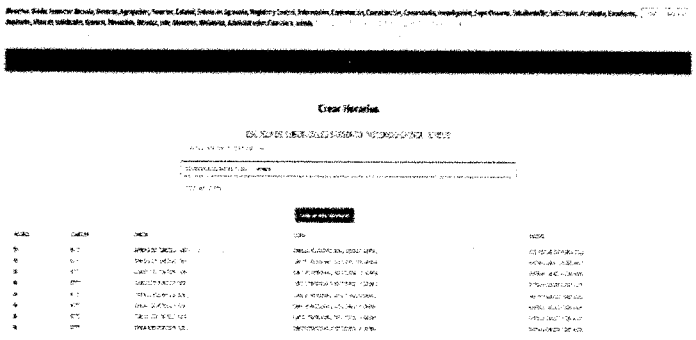
SEGUNDO PELOTON

Nº	NOMBRES	CEDULA
1	Rodriguez Castillo Angie Gabriela	1057215599
2	Murillo Vera Dubar Alexis	1053432041
3	Daza Alarcón Maria Fernanda	1057609756
4	Ospina Cabrera Laura Maria	1006002963
5	Galvan Contreras Sonia Elena	1094923031
6	Ocampo Velasco Heisir	1085703159
7	Unes Acosta Yeimi Yisseth	1078566125
8	Zamora Daza Paula Alejandra	1007159715
9	Acevedo Vargas Nelson Enrique	1098502596
10	Cruz Romero Erika Daniela	1006702652
11	Coronel Medina Heidy	1082524577
12	Santana Ruiz Erasmo	1042901872
13	Santamaria Portilla Elvira Geraldine	1085129537
14	Cases Pichica Yohan Adolfo	1081420509
15	Najar Garcia Kimberly	1069757332
16	Martinez Ortega Marcela Michel	1193540164
17	Apraiz Sánchez Helen Mariana	1104935749
18	Arali Lopez Angie Natalia	1002299888
19	Vergara Jiménez Lizet Dayana	1061066054
20	Lombana Garcia Thomas Andres	1105367646
21	Bolla Calderon Yeimi Juliana	1023015647
22	Bueno Beltran Ivan de Jesús	1007650851
23	Sánchez Cárdenas Laidy Carolina	1110579070
24	Portilla Benavides Carolina	1113679965
25	Anacona Portilla Jhon Alexander	1006650116
26	Parra Perez Deysers Alexandra	1110670933
27	Hoyos calle daniela Dayana	1002186009
28	Rodriguez Galvis Carolay	1064375183

Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
04	MATRICULA ACADEMICA ALUMNOS CURSO ADM 2025-2	NA	SE REALIZO LA MATRICULA ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DEL CURSO ADMINISTRATIVO 2025-2.

Anexo: Matricula Académica Curso ADM 2025-2



Obligación No. 5: Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
05	CAPACITACION CONTROL DE AULAS.	NA	SEGUIMIENTO AL RESPECTIVO REPORTE QUE REALIZAN LOS DRAGONEANTES EN EL APLICATIVO DE CONTROL DE AULAS

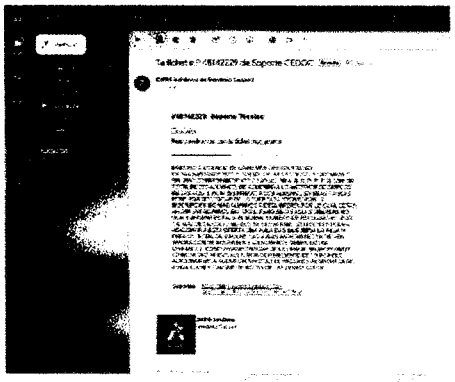
Anexo: Seguimiento control de aulas



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
06	REPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA CEDOC 360	NA	SE ENVIO 01 REQUERIMIENTO DE NOVEDAD PRESENTADO EN LA PLATAFORMA CEDOC 360

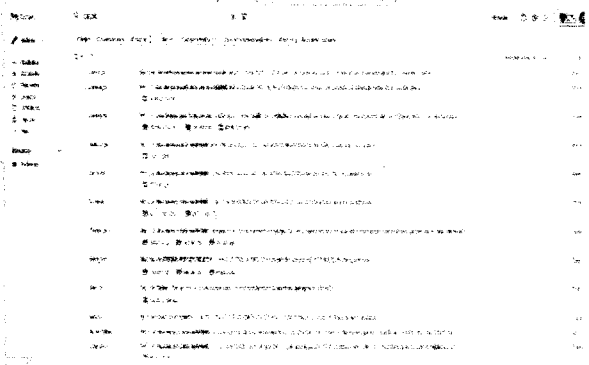
Anexo: Requerimientos enviados a la mesa de servicio de needzaio.



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
07	CORREO ELECTRONICO DE SOPORTE OFICINA	NA	SE DIERON RESPUESTA A 11 ALUMNOS QUE REQUIERIERON DE SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360.

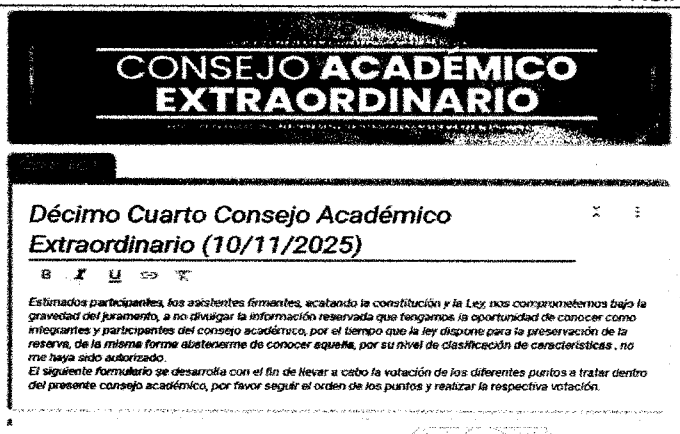
Anexo: Requerimientos contestados.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
08	FORMULARIO GOOGLE Y VOTACIÓN	NA	SE REALIZA EL FORMULARIO Y VOTACION ELECTRONICA DEL DECIMO CUARTO CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO.

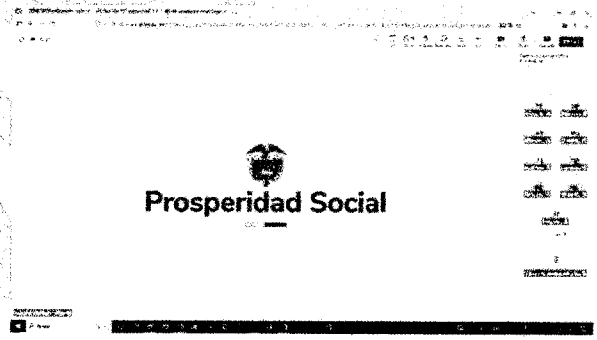
Anexo: Formulario realizado para el consejo académico.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
09	ASISTENCIA REUNION DPS	NA	SE PARTICIPO DE REUNION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE VIRTUAL CON DPS DE ACUERDO AL CONVENIO 341 CON EJC. Socialización del Programa Renta Joven y procedimientos de cargue

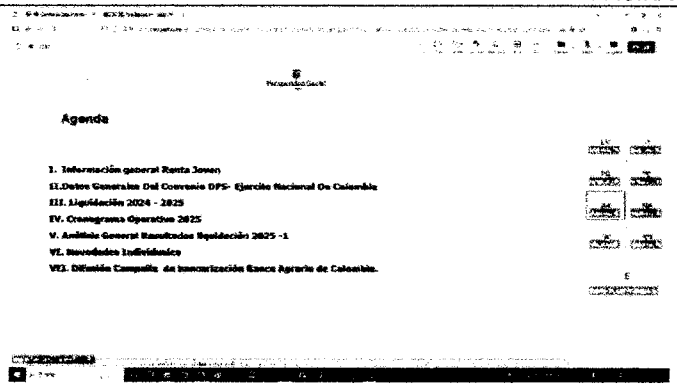
Anexo: Reunión DPS



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
10	SESION DE SEGUIMIENTO DPS	NA	SE PARTICIPO DE REUNION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE VIRTUAL CON DPS DE ACUERDO AL CONVENIO 341 CON EJC. Sesión del Comité de Seguimiento – Convenio Interadministrativo No. 341

Anexo: Reunión DPS



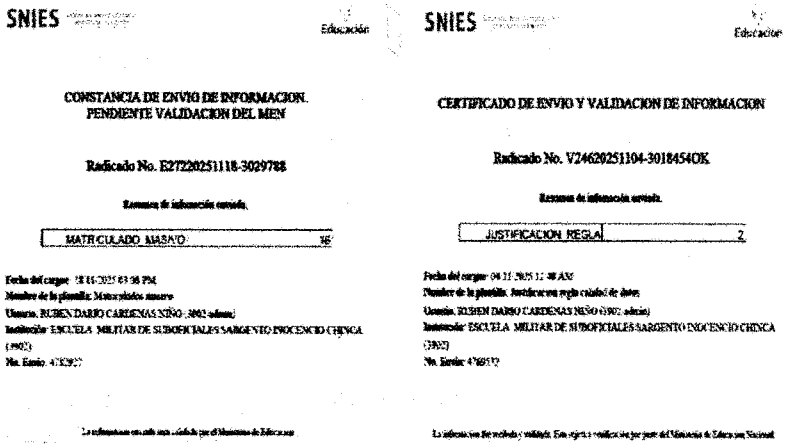
Agenda

1. Información general Renta Joven
II.Datos Generales Del Convenio DPS- Ejercito Nacional De Colombia
III. Liquidación 2024 - 2025
IV. Cronograma Operativo 2025
V. Análisis General Resultados liquidación 2025 -1
VI. Novedades Individuales
VII. Difusión Campaña de Inscripción Banco Agrario de Colombia.

Obligación No. 10: Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADIC ADO:	ASUNTO DOCUMENTO
11	CORRECION DE ERRORES PERIODOS ANTERIORES	NA	SE REALIZO LA CORRECION Y VERIFICACION DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES EN EL MODULO DE CALIDAD DEL DATO

Anexo: Corrección de Errores



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E272202511118-3029788

Resumen de información enviada.

MATRICULADO MASIVO	35

Fecha del cargue: 18/11/2025 03:58 PM
Nombre de la plantilla: Matriculados masivo
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO -3002- admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3002)
No. Envío: 4783927

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V24620251104-30184540K

Resumen de información enviada.

JUSTIFICACION REGLA	2

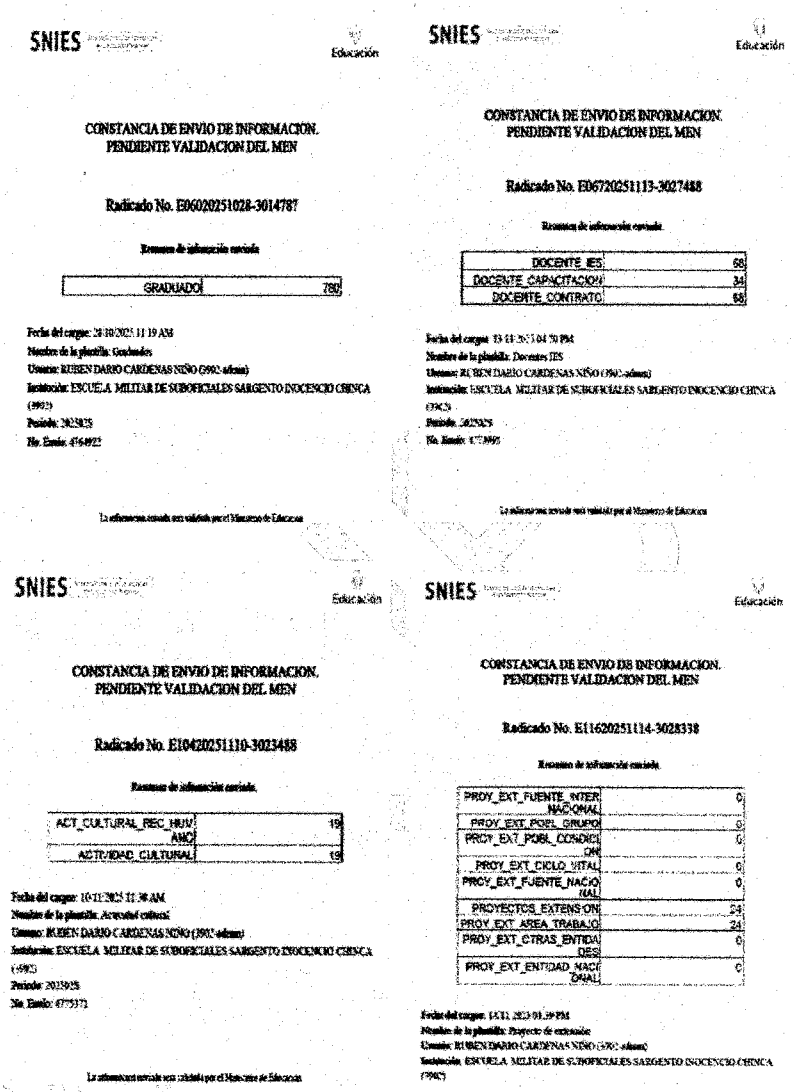
Fecha del cargue: 04/11/2025 11:38 AM
Nombre de la plantilla: Justificar una regla calidad de datos
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (3002- admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3002)
No. Envío: 4768572

La información fue recibida y validada. Esta regla es verificación por parte del Ministerio de Educación Nacional

Obligación No. 11: Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADIC ADO:	ASUNTO DOCUMENTO
12	CARGUE DE VARIABLES SNIES 2025-2	NA	SE REALIZO EL CARGUE DE LAS VARIABLES, GRADUADOS, DOCENTES, ACTIVIDAD CULTURAL Y PROYECTO DE EXTENSION

Anexo: Radicados cargue de información.



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E06202511028-3014787

Resumen de información enviada

GRADUADO	780

Fecha del cargue: 28/10/2025 11:19 AM
Nombre de la plantilla: Graduados
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (6902 sdenm)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (6902)
Periodo: 2025S2S
No. Envío: 476492

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E06720251113-3027488

Resumen de información enviada

DOCENTE_IES	68
DOCENTE_CAPACITACION	34
DOCENTE_CONTRATO	68

Fecha del cargue: 13-11-2025 04:70 PM
Nombre de la plantilla: Docentes IES
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (6902 sdenm)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (6902)
Periodo: 2025S2S
No. Envío: 477892

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E10420251110-3023488

Resumen de información enviada

ACT_CULTURAL_REC_HUMANO	19
ACTIVIDAD_CULTURAL	19

Fecha del cargue: 10-11-2025 11:38 AM
Nombre de la plantilla: Actividad cultural
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (6902 sdenm)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (6902)
Periodo: 2025S2S
No. Envío: 477537

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E11620251114-3028338

Resumen de información enviada

PROY_EXT_FUENTE_INTERNACIONAL	0
PROY_EXT_POBL_GRUPO	0
PROY_EXT_POBL_CONSORCIO	0
PROY_EXT_CICLO_VITAL	0
PROY_EXT_FUENTE_NACIONAL	0
PROYECTOS_EXTENSION	24
PROY_EXT_AREA_TRABAJO	24
PROY_EXT_OTRAS_ENTIDADES	0
PROY_EXT_ENTIDAD_NACIONAL	0

Fecha del cargue: 13-11-2025 01:39 PM
Nombre de la plantilla: Proyecto de extensión
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (6902 sdenm)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (6902)

Obligación No. 13: Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO :	ASUNTO DOCUMENTO
13	ASISTENCIA CAPACITACIONES HECAA	NA	Capacitación sobre Sistema Nacional de información de Educación Superior – SNIES Y SUBSITEMAS. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025. Radicado No. 2025-EE-228724

Anexo: Certificado de asistencia.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Educación SNIES

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR QUE:

El(La) Señor(a) Ruben Dario Cardenas Niño, identificado(a) con número de documento CC-1024522049, en calidad de delegado(a) de la Institución de educación superior ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA, participó en la "Jornada de capacitación sobre los sistemas de información de educación superior, asistencias técnicas y reuniones" a partir del 11 de agosto de 2025. Según el siguiente registro de asistencia realizado en la plataforma de capacitaciones:

Capacitación de los equipos técnicos de las IES públicas sobre la implantación de la Política de Gratuidad	Virtual	2.0	28/08/2025	05:00
Inscripciones OLE - Portal Web - Indicadores	Virtual	2.0	22/08/2025	08:30
Docentes Nuevos - Parte I - Introducción Talleres	Virtual	3.5	26/08/2025	08:30
Docentes Nuevos - Parte II Generalidades Prácticas	Virtual	3.5	27/08/2025	08:30
Capacitación modelo financiero IES Públicas	Virtual	3.5	02/09/2025	08:30
Docentes Pacientes - IES Públicas	Virtual	3.0	30/10/2025	09:00
SNADIES	Virtual	2.0	04/11/2025	11:00
Formación MECAs	Virtual	3.0	13/11/2025	09:30

Se firma constancia en Bogotá, D.C., el día 19 de noviembre del 2025

Educación

</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca del mes de NOVIEMBRE del 2025

FIRMA CONTRATISTA

PS. RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO
CC No 1.024.522.049 expedida en Bogotá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 10

Tolemaida, Nilo Cundinamarca de NOVIEMBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	No. 037 – CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07 de febrero 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 11 de febrero 2025. Aprobado por: TC. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN **Póliza Adición** No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 20 de octubre 2025. Aprobado por: CR. **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No: CRP:9225. Fecha expedición:12/02/2025. Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Fondo Interno. Recurso: 16. Valor total: $ 41.800.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño. Identificación: 1.024.522.049 Bogotá. Nacionalidad: colombiana. Dirección-ciudad de residencia: Calle 19 # 38-60 Brisas de Agua Blanca, Girardot Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3183945876. E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com.
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. EDWIN FERNANDO POLANIA. Cargo: Suboficial de Registro y Control ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ. Resolución de Nombramiento: 038 del 03 de febrero 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones especificas: Debe realizar las siguientes actividades especificas: 1. Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca. 2. Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información académico de la EMSUB. 3. Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos. 4. Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

	5. Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos. 6. Generar y documentar las copias de seguridad de la herramienta académica en sus respectivos módulos. 7. Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB. 8. Presentar informes de gestión sobre las tareas asignadas en el momento en que la sección lo requiera. 9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca. 10. Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES. 11. Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional. 12. Asesorar y capacitar al personal administrativo, Suboficiales y Oficiales acerca del diligenciamiento de las diferentes plantillas para efectuar el cargue en el Sistema de Información SNIES. 13. Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES. 14. Generar y presentar informes estadísticos al Inspector de Estudios de forma semestral o cada vez que se requiera, de las variables poblacionales del SNIES. 15. Asesorar y contribuir en las mesas de trabajo ordenadas por CEDOC, al personal de administradores funcionales en la búsqueda de la mejora continúa generando estrategias que impacten en la formación de los suboficiales teniendo como base el uso de las TIC. 16. Supervisar el funcionamiento de las plataformas Académica para la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", direccionando las inconsistencias y/o falencias que presenten el personal militar, civil y administrativo al momento de utilizar los servicios de las Plataformas, Igualmente garantizar la implementación, gestión y acceso a la nueva plataforma cedoc 360 que se está gestionando con apoyo de la dirección de ciencia y tecnología del ejército. 17. Control, apoyo, gestión y realización de los reportes estipulados por el Ministerio de Educación en el Sistema de Información de la Educación superior a con el fin de realizar de manera correcta el ejercicio de la academia, brindar capacitaciones efectivas, constantes al personal encargado del diligenciamiento de los reportes a cumplir por el MEN de la Institución para el correcto manejo de la Plataforma SNIES, entregar del mismo modo, estrategias que contribuyan al buen uso de la mencionada Plataforma, generar respectivos reportes de la información cargada en el Sistema de Información Nacional de Educación Superior."
	OBLIGACIONES GENERALES 1.En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o

publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte
ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones
quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	CREACION DE LOS INSTRUCTORES NUEVOS EN CEDOC 360	NA	CREACION DE LOS INSTRUCTORES MILITARES Y/O DOCENTES HORA CATEDRA CON LA ASIGNACION DE SU RESPECTIVO SABER EN CEDOC 360

Anexo: Personal atendido en la oficina del B-7.



Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	CAPACITACION ALUMNOS CURSO ADMINISTRATIVO	NA	SE REALIZO LA CAPACITACION AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO ADMINISTRATICO, EN DONDE SE LE INSTRUYE EN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA CEDOC 360

Anexo: Capacitación con los alumnos.



Obligación No. 3: Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	ELABORACION DE LOS LISTADOS DE AULAS CURSO ADMINISTRATIVO 2025-2	NA	SE REALIZO LA VERIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS POR AULAS DEL CURSO ADMINISTRATIVO.

Anexo: Envió de la información medio magnético.

PRIMER PELOTÓN

Nº	NOMBRES	CEDULA
1	Acosta Calderon Yeiel Tatiana	1072496836
2	Suárez Moreno Ivon Natalia	1020484694
3	Lopez Garcia Maria Fernanda	1016945422
4	Alape Noriega Laura Alejandra	1006125658
5	Londoño Rodriguez Yulliana Andrea	1094965461
6	Rodriguez Chaves Cheisy Lisaldi	1002822947
7	Matos Padilla Sleidy	1007983667
8	Moreno Cruz Duvan Felipe	1121549583
9	Zamorano Avila Dayana Manuel	1053443184
10	Morales Peña Jenny Paola	1075386168
11	Sabogal Lazaro Ibeth Lorena	1100538801
12	Contreras Quintana Yeiyni Yulitza	1005061558
13	Garzón Palomino Esnel Lucia	1057514150
14	Corrales Albarracin Ismel Esteban	1127395041
15	Vallejo Vargas Daniela	1115798434
16	Gonzalez Olaya Paola Andrea	1081983786
17	Mazabuel Alex Yaliza	1003036502
18	Martinez Gomez Viana Stefany	1085237749
19	Duarte Cujicio Brayan Estiven	1085228689
20	Bravo Alegria Angie Paola	1063816506
21	Benitez Giraldo Isabella	1098817586
22	Elge Suarez Carlos Eduardo	1078661768
23	Castañeda Barros Michelle Vanessa	1084347648
24	Pedraza Guzmán Luz Maribel	1110564221
25	Rodriguez Tatur Sergio Giovanni	1233689581
26	Buitrago Mora Adriana Lucia	1048914062
27	Burgos Cassas Dayana Yicel	1006343342
28	Varon Ibañez Oscar Camilo	1118571952

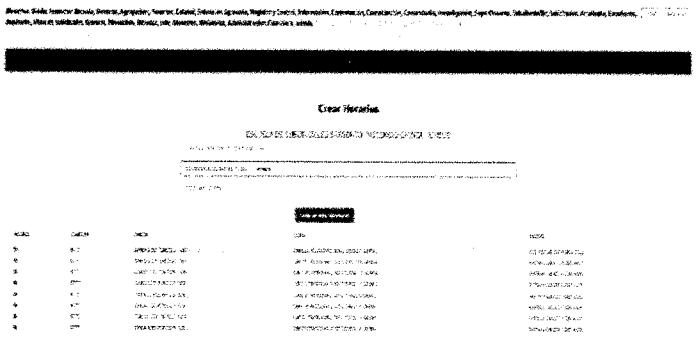
SEGUNDO PELOTON

Nº	NOMBRES	CEDULA
1	Rodriguez Castillo Angie Gabriela	1057215599
2	Murillo Vera Dubar Alexis	1053432041
3	Daza Alarcón Maria Fernanda	1057609756
4	Ospina Cabrera Laura Maria	1006002963
5	Galvan Contreras Sonia Elena	1094923031
6	Ocampo Velasco Heisir	1085703159
7	Unes Acosta Yeimi Yisseth	1078566125
8	Zamora Daza Paula Alejandra	1007159715
9	Acevedo Vargas Nelson Enrique	1098502596
10	Cruz Romero Erika Daniela	1006702652
11	Coronel Medina Heidy	1082524577
12	Santana Ruiz Erasmo	1042901872
13	Santamaria Portilla Elvira Geraldine	1085129537
14	Cases Pichica Yohan Adolfo	1081420509
15	Najar Garcia Kimberly	1069757332
16	Martinez Ortega Marcela Michel	1193540164
17	Apraiz Sánchez Helen Mariana	1104935749
18	Arali Lopez Angie Natalia	1002299888
19	Vergara Jiménez Lizet Dayana	1061066054
20	Lombana Garcia Thomas Andres	1105367646
21	Bolla Calderon Yeimi Juliana	1023015647
22	Bueno Beltran Ivan de Jesús	1007650851
23	Sánchez Cárdenas Laidy Carolina	1110579070
24	Portilla Benavides Carolina	1113679965
25	Anacona Portilla Jhon Alexander	1006650116
26	Parra Perez Deysers Alexandra	1110670933
27	Hoyos calle daniela Dayana	1002186009
28	Rodriguez Galvis Carolay	1064375183

Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
04	MATRICULA ACADEMICA ALUMNOS CURSO ADM 2025-2	NA	SE REALIZO LA MATRICULA ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DEL CURSO ADMINISTRATIVO 2025-2.

Anexo: Matricula Académica Curso ADM 2025-2



Obligación No. 5: Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
05	CAPACITACION CONTROL DE AULAS.	NA	SEGUIMIENTO AL RESPECTIVO REPORTE QUE REALIZAN LOS DRAGONEANTES EN EL APLICATIVO DE CONTROL DE AULAS

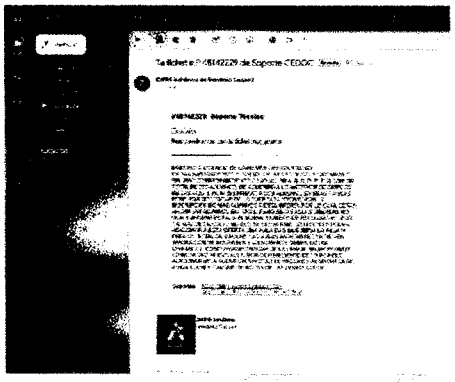
Anexo: Seguimiento control de aulas



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
06	REPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA CEDOC 360	NA	SE ENVIO 01 REQUERIMIENTO DE NOVEDAD PRESENTADO EN LA PLATAFORMA CEDOC 360

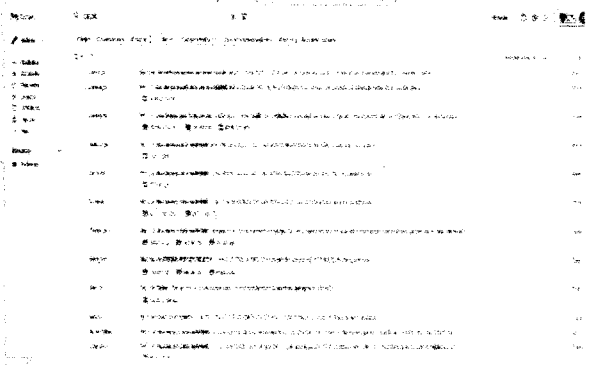
Anexo: Requerimientos enviados a la mesa de servicio de needzaio.



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
07	CORREO ELECTRONICO DE SOPORTE OFICINA	NA	SE DIERON RESPUESTA A 11 ALUMNOS QUE REQUIERIERON DE SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360.

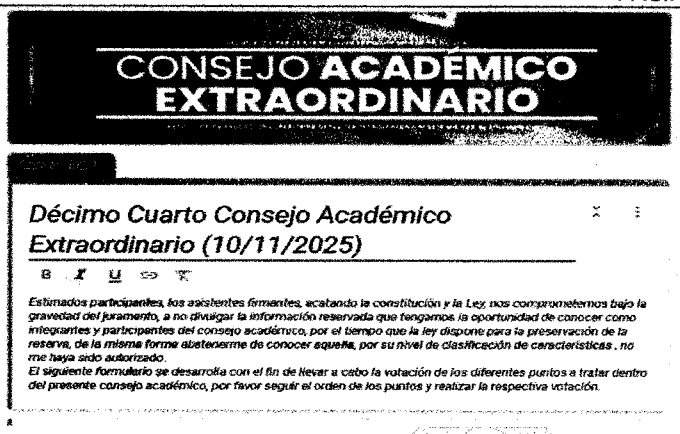
Anexo: Requerimientos contestados.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
08	FORMULARIO GOOGLE Y VOTACIÓN	NA	SE REALIZA EL FORMULARIO Y VOTACION ELECTRONICA DEL DECIMO CUARTO CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO.

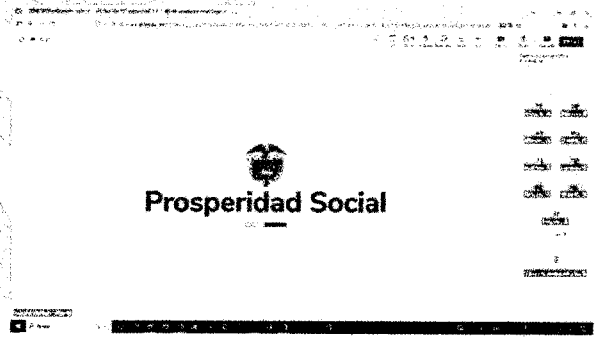
Anexo: Formulario realizado para el consejo académico.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
09	ASISTENCIA REUNION DPS	NA	SE PARTICIPO DE REUNION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE VIRTUAL CON DPS DE ACUERDO AL CONVENIO 341 CON EJC. Socialización del Programa Renta Joven y procedimientos de cargue

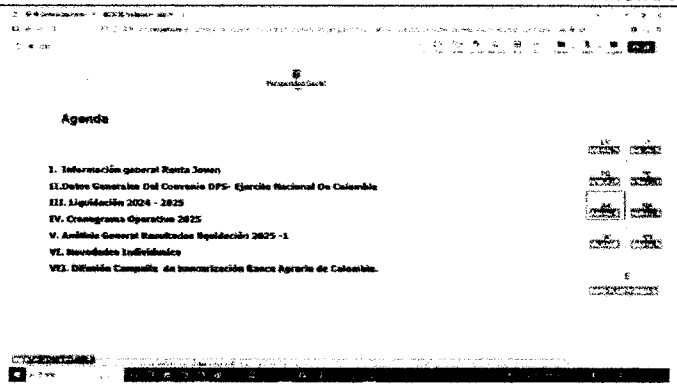
Anexo: Reunión DPS



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
10	SESION DE SEGUIMIENTO DPS	NA	SE PARTICIPO DE REUNION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE VIRTUAL CON DPS DE ACUERDO AL CONVENIO 341 CON EJC. Sesión del Comité de Seguimiento – Convenio Interadministrativo No. 341

Anexo: Reunión DPS



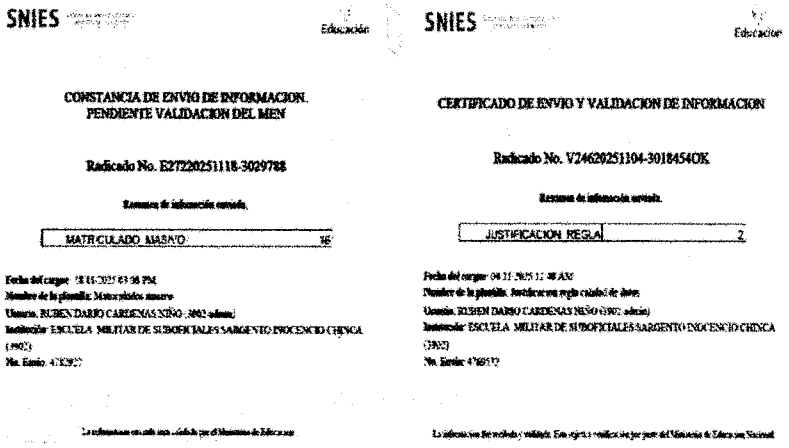
Agenda

1. Información general Renta Joven
II.Datos Generales Del Convenio DPS- Ejercito Nacional De Colombia
III. Liquidación 2024 - 2025
IV. Cronograma Operativo 2025
V. Análisis General Resultados liquidación 2025 -1
VI. Novedades Individuales
VII. Difusión Campaña de Inscripción Banco Agrario de Colombia.

Obligación No. 10: Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADIC ADO:	ASUNTO DOCUMENTO
11	CORRECION DE ERRORES PERIODOS ANTERIORES	NA	SE REALIZO LA CORRECION Y VERIFICACION DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES EN EL MODULO DE CALIDAD DEL DATO

Anexo: Corrección de Errores



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E272202511118-3029788

Resumen de información enviada.

MATRICULADO MASIVO	35

Fecha del cargue: 18/11/2025 03:58 PM
Nombre de la plantilla: Matriculados masivo
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO -3002- admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3002)
No. Envío: 4783927

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V24620251104-30184540K

Resumen de información enviada.

JUSTIFICACION REGLA	2

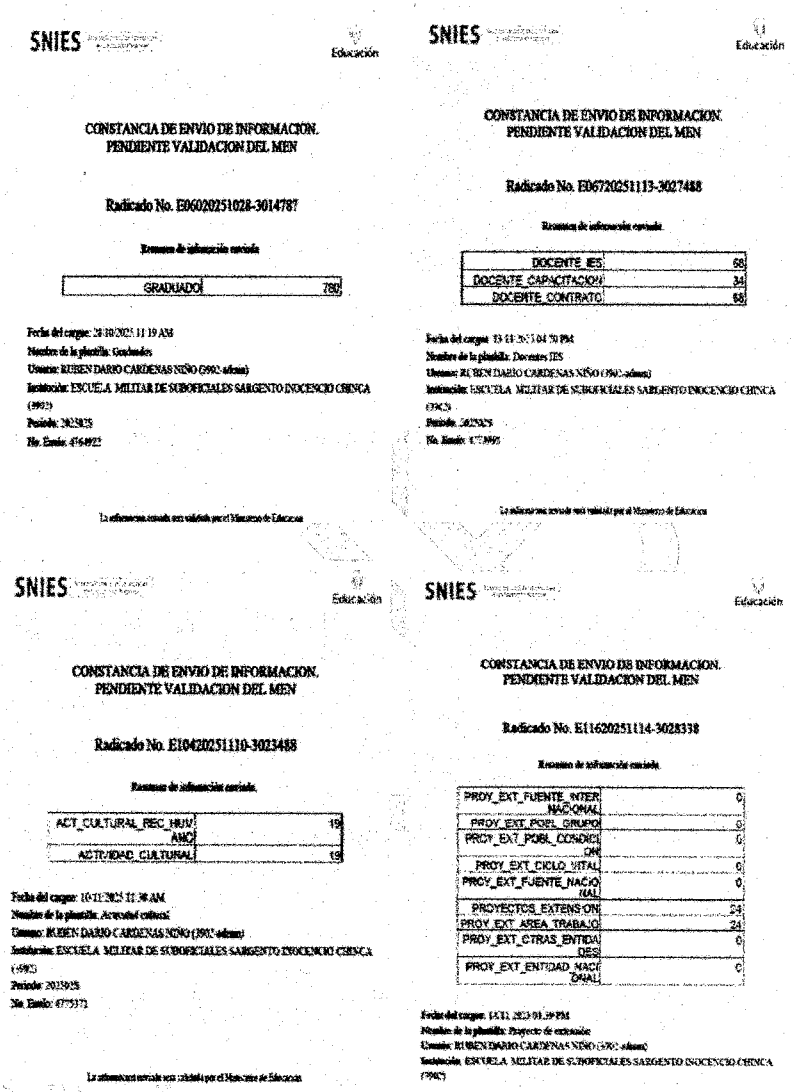
Fecha del cargue: 04/11/2025 11:38 AM
Nombre de la plantilla: Justificar una regla calidad de datos
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (3002- admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3002)
No. Envío: 4768572

La información fue recibida y validada. Esta regla es verificación por parte del Ministerio de Educación Nacional

Obligación No. 11: Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADIC ADO:	ASUNTO DOCUMENTO
12	CARGUE DE VARIABLES SNIES 2025-2	NA	SE REALIZO EL CARGUE DE LAS VARIABLES, GRADUADOS, DOCENTES, ACTIVIDAD CULTURAL Y PROYECTO DE EXTENSION

Anexo: Radicados cargue de información.



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E06202511028-3014787

Resumen de información enviada

GRADUADO	780

Fecha del cargue: 28/10/2025 11:19 AM
Nombre de la plantilla: Graduados
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (6902 sdenm)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (6902)
Periodo: 2025S2S
No. Envío: 476492

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E06720251113-3027488

Resumen de información enviada

DOCENTE_IES	68
DOCENTE_CAPACITACION	34
DOCENTE_CONTRATO	68

Fecha del cargue: 13-11-2025 04:70 PM
Nombre de la plantilla: Docentes IES
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (6902 sdenm)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (6902)
Periodo: 2025S2S
No. Envío: 477892

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E10420251110-3023488

Resumen de información enviada

ACT_CULTURAL_REC_HUMANO	19
ACTIVIDAD_CULTURAL	19

Fecha del cargue: 10-11-2025 11:38 AM
Nombre de la plantilla: Actividad cultural
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (6902 sdenm)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (6902)
Periodo: 2025S2S
No. Envío: 477537

La información enviada será validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E11620251114-3028338

Resumen de información enviada

PROY_EXT_FUENTE_INTERNACIONAL	0
PROY_EXT_POBL_GRUPO	0
PROY_EXT_POBL_CONSORCIO	0
PROY_EXT_CICLO_VITAL	0
PROY_EXT_FUENTE_NACIONAL	0
PROYECTOS_EXTENSION	24
PROY_EXT_AREA_TRABAJO	24
PROY_EXT_OTRAS_ENTIDADES	0
PROY_EXT_ENTIDAD_NACIONAL	0

Fecha del cargue: 13-11-2025 01:39 PM
Nombre de la plantilla: Proyecto de extensión
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (6902 sdenm)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (6902)

Obligación No. 13: Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO :	ASUNTO DOCUMENTO
13	ASISTENCIA CAPACITACIONES HECAA	NA	Capacitación sobre Sistema Nacional de información de Educación Superior – SNIES Y SUBSITEMAS. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025. Radicado No. 2025-EE-228724

Anexo: Certificado de asistencia.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Educación SNIES

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR QUE:

El(La) Señor(a) Ruben Dario Cardenas Niño, identificado(a) con número de documento CC-1024522049, en calidad de delegado(a) de la Institución de educación superior ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA, participó en la "Jornada de capacitación sobre los sistemas de información de educación superior, asistencias técnicas y reuniones" a partir del 11 de agosto de 2025. Según el siguiente registro de asistencia realizado en la plataforma de capacitaciones:

Capacitación de los equipos técnicos de las IES públicas sobre la implantación de la Política de Gratuidad	Virtual	2.0	28/08/2025	05:00
Inscripciones OLE - Portal Web - Indicadores	Virtual	2.0	22/08/2025	08:30
Docentes Nuevos - Parte I - Introducción Talleres	Virtual	3.5	26/08/2025	08:30
Docentes Nuevos - Parte II Generalidades Prácticas	Virtual	3.5	27/08/2025	08:30
Capacitación modelo financiero IES Públicas	Virtual	3.5	02/09/2025	08:30
Docentes Pacientes - IES Públicas	Virtual	3.0	30/10/2025	09:00
SNADIES	Virtual	2.0	04/11/2025	11:00
Formación MECAs	Virtual	3.0	13/11/2025	09:30

Se firma constancia en Bogotá, D.C., el día 19 de noviembre del 2025

Educación

</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca del mes de NOVIEMBRE del 2025

FIRMA CONTRATISTA

PS. RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO
CC No 1.024.522.049 expedida en Bogotá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 10

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca de noviembre 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño. Identificación: 1.024.522.049 Bogotá. Nacionalidad: colombiana. Dirección-ciudad de residencia: Calle 19 # 38-60 Brisas de Agua Blanca, Girardot Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3183945876. E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com.
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. EDWIN FERNANDO POLANIA. Cargo: Suboficial de Registro y Control ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ. Resolución de Nombramiento: 038 del 03 de febrero 2025.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 037. Fecha de suscripción: 07 de Febrero 2025.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 11 de febrero 2025. Aprobado por: TC. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO** Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN **Póliza Adición** No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 20 de octubre 2025. Aprobado por: CR. **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP:5025 – CRP:9225. Fecha expedición: CDP: 15/01/2025 – CRP: 12/02/2025. Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Fondo Interno. Recurso: 16. Valor total: **$ 41.800.000,00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de febrero 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO

	INOCENCIO CHINCA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1.En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al

	desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones

	siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2025 ✓
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca. No. \| TIPO DE DOCUMENTO \| No. DE RADICADO: \| ASUNTO DOCUMENTO 01 \| CREACION DE LOS INSTRUCTORES NUEVOS EN CEDOC 360 \| NA \| CREACION DE LOS INSTRUCTORES MILITARES Y/O DOCENTES HORA CATEDRA CON LA ASIGNACION DE SU RESPECTIVO SABER EN CEDOC 360 Anexo: Personal atendido en la oficina del B-7. 

Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
02	CAPACITACION ALUMNOS CURSO ADMINISTRATIVO	NA	SE REALIZO LA CAPACITACION AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO ADMINISTRATICO, EN DONDE SE LE INSTRUYE EN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA CEDOC 360

Anexo: Capacitación con los alumnos.



Obligación No. 3: Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	ELABORACION DE LOS LISTADOS DE AULAS CURSO ADMINISTRATIVO 2025-2	NA	SE REALIZO LA VERIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS POR AULAS DEL CURSO ADMINISTRATIVO.

Anexo: Envió de la información medio magnético.

PRIMER PELOTON

Nº	NOMBRES	CEDULA
1	Acosta Cabezas Yessi Tatiana	1072496826
2	Suárez Moreno Ivon Nataly	1020488454
3	López García María Fernanda	1016945122
4	Alape Moriaga Laura Alejandra	1065125658
5	Landinho Rodríguez Yulliana Andrea	1054565461
6	Rodríguez Chaves Cleiby Lisnild	1063022947
7	Matos Padilla Shady	1067983587
8	Moreno Cruz Duván Felipe	1121516843
9	Arrieta Avila Dayana Marcela	1063443164
10	Monzón Pulo Jenny Paola	1073386185
11	Salcedo Lozano Beth Lorena	1193536801
12	Contreras Quintero Yenni Yulitza	1065461568
13	Garzón Palomino Ennel Lucia	1057514150
14	Gonzales Albarracin Israel Esteban	1127395041
15	Vallejo Vargas Daniela	1115790434
16	González Olaya Paola Andrea	1061183786
17	Macabeo Alex Yaison	1043036908
18	Martinez Guerra Viana Stefany	1065337749
19	Duarte Chacón Brayan Esteven	1065228689
20	Bravo Alegua Angie Paola	1063816506
21	Benitez Giraldo Isabella	1066217500
22	Pena Suarez Carlos Eduardo	1075351768
23	Castañeda Barrera Michelle Yuranis	1064347549
24	Pedraza Gazquin Luz Maribel	1118584221
25	Rodriguez Tellez Sergio Giovanni	1233689581
26	Buitrago Mora Adriana Lucia	1045814063
27	Burgos Cuevas Dayana Yicel	1065383242
28	Varon Islas Oscar Camilo	1118571952

SEGUNDO PELOTON

Nº	NOMBRES	CEDULA
1	Rodriguez Castillo Angie Gabriela	1057215595
2	Montilla Vera Dahian Alexis	1093432041
3	Daza Alarcon Maria Fernanda	1057669755
4	Orjuela Caceres Laura Marin	1006602063
5	Galvan Contreras Sonia Elena	1004923031
6	Ocampo Velasco Emily	1005793159
7	Urrea Acosta Yenni Yiniath	1070986125
8	Zamora Daza Paola Alejandra	1067159715
9	Acevedo Vargas Nelson Enrique	1090582696
10	Cruz Romero Erika Daniela	1006782052
11	Coronel Medina Heidi	1092524677
12	Sanchez Ruiz Eyelizon	1002581872
13	Santamaria Portilla Ejiray Geraldine	1065329537
14	Casas Pichica Yolsan Adolfo	1061420509
15	Hajes Garcia Kimberly	1069757332
16	Martinez Ortega Maycelle Michel	1193540164
17	Aparicio Sanchez Helen Mariana	1104535749
18	Abril Lopez Angie Natalia	1062259586
19	Morales Jiménez Lizeth Dayana	1061696064
20	Cardenas Garcia Yhoiner Andres	1105367846
21	Bella Calcetero Yeimi Juliana	1023415247
22	Blanco Beltran Ivan de Jesus	1007668851
23	Sánchez Cárdenas Leidy Carolina	1118579078
24	Portilla Benavides Carolina	1113679865
25	Arteaga Portilla Jhon Alexander	1065859116
26	Parra Pérez Dayana Alexandra	1118676933
27	Hoyos calle daniela Dayana	1002188809
28	Rodriguez Cadiate Carolay	1004375183

Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
04	MATRICULA ACADEMICA ALUMNOS CURSO ADM 2025-2	NA	SE REALIZO LA MATRICULA ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DEL CURSO ADMINISTRATIVO 2025-2.

Anexo: Matricula Académica Curso ADM 2025-2



Obligación No. 5: Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
05	CAPACITACION CONTROL DE AULAS.	NA	SEGUIMIENTO AL RESPECTIVO REPORTE QUE REALIZAN LOS DRAGONEANTES EN EL APLICATIVO DE CONTROL DE AULAS

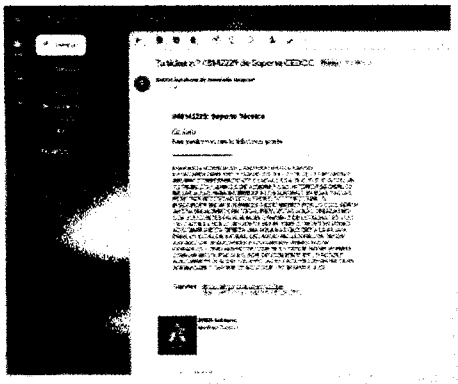
Anexo: Seguimiento control de aulas



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
06	REPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA CEDOC 360	NA	SE ENVIO 01 REQUERIMIENTO DE NOVEDAD PRESENTADO EN LA PLATAFORMA CEDOC 360

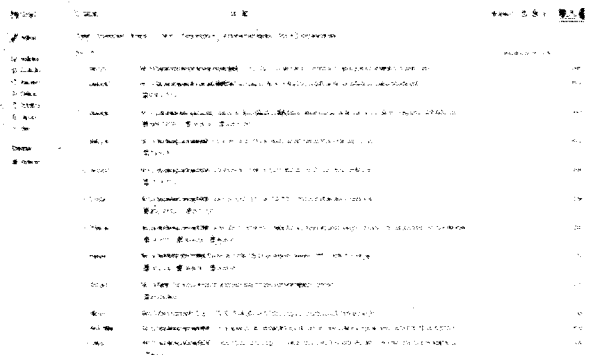
Anexo: Requerimientos enviados a la mesa de servicio de needzaio.



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
07	CORREO ELECTRONICO DE SOPORTE OFICINA	NA	SE DIERON RESPUESTA A 11 ALUMNOS QUE REQUIERIERON DE SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360.

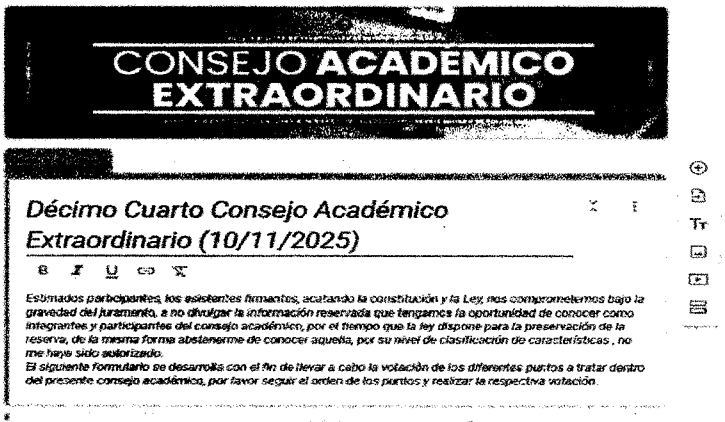
Anexo: Requerimientos contestados.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
08	FORMULARIO GOOGLE Y VOTACIÓN	NA	SE REALIZA EL FORMULARIO Y VOTACION ELECTRONICA DEL DECIMO CUARTO CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO.

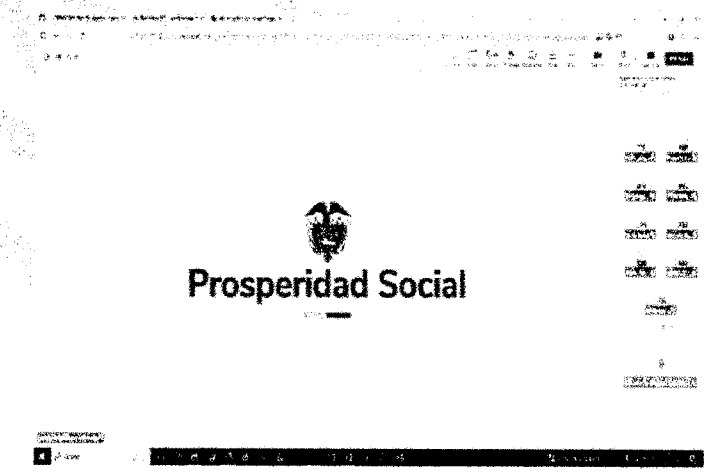
Anexo: Formulario realizado para el consejo académico.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
09	ASISTENCIA REUNION DPS	NA	SE PARTICIPO DE REUNION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE VIRTUAL CON DPS DE ACUERDO AL CONVENIO 341 CON EJC. Socialización del Programa Renta Joven y procedimientos de cargue

Anexo: Reunión DPS

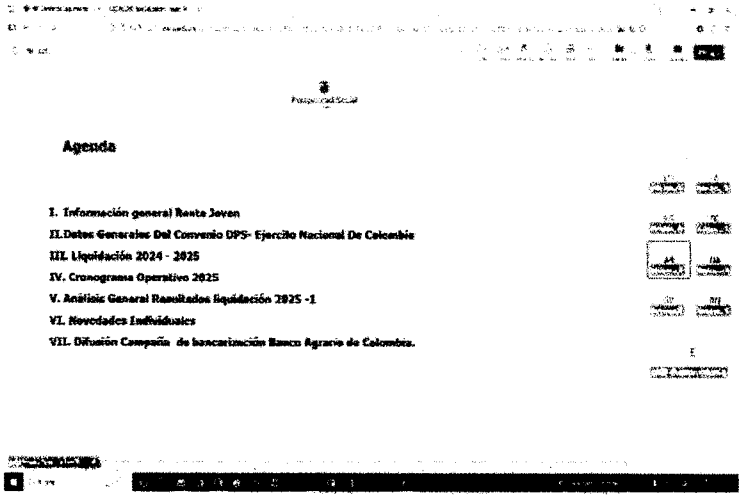


Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
10	SESION DE SEGUIMIENTO DPS	NA	SE PARTICIPO DE REUNION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE VIRTUAL CON DPS DE ACUERDO AL CONVENIO 341 CON EJC. Sesión

			del Comité de Seguimiento – Convenio Interadministrativo No. 341

Anexo: Reunión DPS



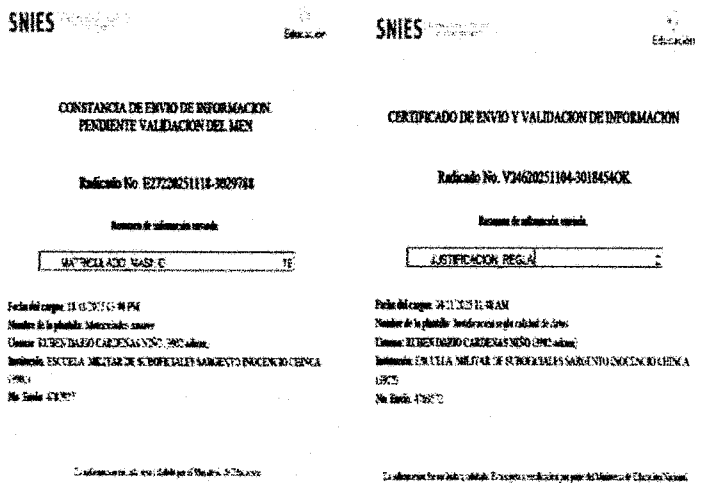
Agenda

I. Información general Renta Joven
II. Datos Generales Del Convenio DPS- Ejercito Nacional De Colombia
III. Liquidación 2024 - 2025
IV. Cronograma Operativo 2025
V. Análisis General Resultados liquidación 2025 -1
VI. Novedades Individuales
VII. Difusión Campaña de bancarización Banco Agrario de Colombia.

Obligación No. 10: Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
11	CORRECION DE ERRORES PERIODOS ANTERIORES	NA	SE REALIZO LA CORRECION Y VERIFICACION DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES EN EL MODULO DE CALIDAD DEL DATO

Anexo: Corrección de Errores



SNIES

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No E2720251118-3029781

MATRICULADO_YASP_C

SNIES

CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V2462025 1104-3018454OK

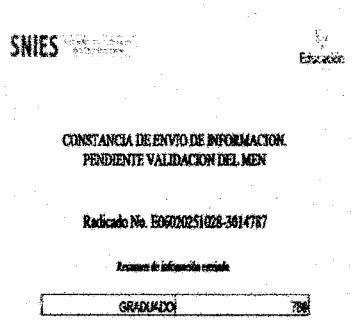
JUSTIFICACION_REGLA

Obligación No. 11: Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
12	CARGUE DE VARIABLES	NA	SE REALIZO EL CARGUE DE LAS VARIABLES, GRADUADOS,

	SNIES 2025-2		DOCENTES, ACTIVIDAD CULTURAL Y PROYECTO DE EXTENSION

Anexo: Radicados cargue de información.



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

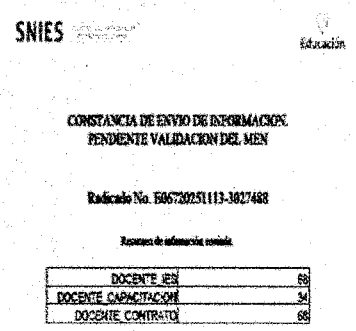
Radicado No. E0602025102 8-3014787

Resumen de información enviada

GRADUADO	788

Fecha del cargue: 28/10/2025 11:39 AM
Nombre de la plantilla: Graduados
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (SMC-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (SMC)
Periodo: 20253S
No. Envío: 4764922

La información enviada no ha sido validada por el Ministerio de Educación



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

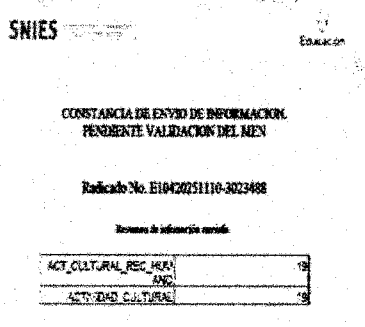
Radicado No. E0672025111 3-3027488

Resumen de información enviada

DOCENTE_IES	68
DOCENTE_CAPACITACION	34
DOCENTE_CONTRATO	68

Fecha del cargue: 13/11/2025 04:26 PM
Nombre de la plantilla: Docentes IES
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (SMC-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (SMC)
Periodo: 20253S
No. Envío: 4778991

La información enviada no ha sido validada por el Ministerio de Educación



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

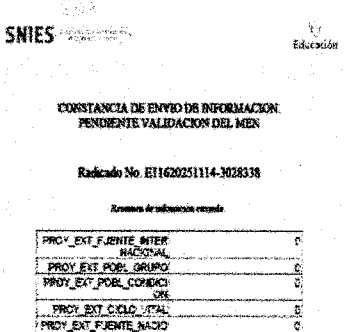
Radicado No. E1042025111 0-3023488

Resumen de información enviada

ACT_CULTURAL_REC_HUM ANO	19
ACTIVIDAD_CULTURAL	19

Fecha del cargue: 28/11/2025 11:39 AM
Nombre de la plantilla: Actividad cultural
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (SMC-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (SMC)
Periodo: 20253S
No. Envío: 4775571

La información enviada no ha sido validada por el Ministerio de Educación



SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E1162025111 4-3028338

Resumen de información enviada

PROY_EXT_FUENTE_INTER NACIONAL	0
PROY_EXT_POBL_GRUPO	0
PROY_EXT_POBL_CONDICI ON	0
PROY_EXT_CICLO_VITAL	0
PROY_EXT_FUENTE_NACIO NAL	0
PROYECTOS_EXTENSION	24
PROY_EXT_AREA_TRABAJO	24
PROY_EXT_OTRAS_ENTIDA DES	0
PROY_EXT_ENTIDAD_NACI ONAL	0

Fecha del cargue: 14/11/2025 01:39 PM
Nombre de la plantilla: Proyectos de extensión
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (SMC-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (SMC)

Obligación No. 13: Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
13	ASISTENCIA CAPACITACIONES HECAA	NA	Capacitación sobre Sistema Nacional de información de Educación Superior – SNIES Y SUBSITEMAS. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025. Radicado No. 2025-EE-228724

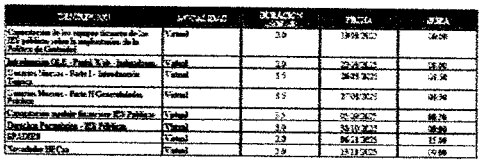
Anexo: Certificado de asistencia.

<table>
<tr><td></td><td>
Educación SNIES

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR QUE:

El(La) Señor(a) Rubén Darío Cardenas Nilo, identificado(a) con número de documento CC-1024622640, en calidad de delegado(a) de la Institución de educación superior ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA, participó en la "Jornada de capacitación sobre los sistemas de información de educación superior, asistencias técnicas y reuniones" a partir del 11 de agosto de 2025. Según el siguiente registro de asistencia realizado en la plataforma de capacitaciones:



Se firma constancia en Bogotá, D.C., el día 19 de noviembre del 2025.

Educación

</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 41.800.000,00
Valor autorizado a pagar $ 3.800.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES OCTUBRE
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$ 190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 8.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).

Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
</table>

Tolemaida Nilo - Cundinamarca, de noviembre 2025

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **Rubén Darío Cárdenas Niño, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.024.522.049 expedida en Bogotá D.C .**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **037 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.**", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES OCTUBRE

Descripción	**Nº de Planilla**	**Valor Aportado**
Aporte Salud – Famisanar.	9493756634	$ 190.000
Aporte Pensión: Colpensiones.	9493756634	$ 243.200
Aporte ARL: Positivia.	9493756634	$ 8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado noviembre en 2025

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño
C.C. 1.024.522.049 DE Bogotá

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1024522049		CARDENAS NIÑO RUBEN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 12 6 51	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1923033310	9493756634	I	2025/11/13	2025/11/12	BANCOLOMBIA	0	$441,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	$0	$441,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1024522049		CARDENAS NIÑO RUBEN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 12 6 51	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1923033310	9493756634	I	2025/11/13	2025/11/12	BANCOLOMBIA	0	$441,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
1	CC	1024522049	CARDENAS RUBEN	25-14	30	$1,520,000	$243,200	EPS017	30	$1,520,000	$190,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,520,000	$8,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	181.78.211.106
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9493756634
Valor:	441,200
Período de pago:	2025-10
No Transacción (CUS):	1923033310
Fecha:	2025/11/12
Banco:	BANCOLOMBIA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9493756634
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Tolemaida, Nilo- Cundinamarca Noviembre 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.024.522.049, expedida en BOGOTA(CUNDINAMARCA),** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI **(X) NO ()** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI () NO (x)** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($65.891.000)**

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a $211.793.000,00*. **SI () NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$ 65.891.000*** *. **SI () NO (x)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI () NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI () NO (x)**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 ($47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, Noviembre 2025.

Atentamente

RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO
C.C. No. 1.024.522.049 expedida en Bogotá.

Tolemaida – Nilo - Cundinamarca, de noviembre del 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
037	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA..	(11) ONCE MESES	$ 3.800.000	9493756634

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO



RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO
C.C. 1.024.522.049 DE BOGOTA